

SESIÓN A DISTANCIA
NÚMERO 4
ORDINARIA
LUNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del lunes cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Doctora Mónica González Contró, las Magistradas Emma Meza Fonseca y Hortencia María Emilia Molina de la Puente y, su Presidente el Magistrado Wilfrido Castañón León, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina.

El Doctor Luis Enrique Pereda Trejo se incorporó con posterioridad.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León abrió la sesión y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

ÚNICO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES.

Por unanimidad de votos se aprobaron los ajustes realizados a las Bases segunda, numerales 4, 7 y 8; tercera, fracciones V, VI, y párrafo penúltimo; cuarta, fracciones I, numerales 4, 7 y 8; quinta, fracciones II y XI; séptima, párrafo tercero; y novena, fracción IV, párrafo penúltimo.

A continuación, el Magistrado Presidente Castañón León sometió a consideración la propuesta sobre las puntuaciones de la BASE “**DÉCIMA. EVALUACIÓN CURRICULAR.**”, de la Convocatoria, encomendada en sesión pasada al Secretario Técnico, tomando en cuenta la opinión de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual indica:

“DÉCIMA. EVALUACIÓN CURRICULAR.”

...

Para evaluar los antecedentes curriculares, se atenderá a los siguientes rubros y parámetros:

1. *La actividad profesional comprobable, considerando los puestos ostentados en el servicio público y/o en el privado, duración, naturaleza, experiencia profesional, bien sea en el litigio judicial, asesoría judicial, entre otras, en relación con la especialidad o naturaleza del cargo al que se aspira. Los parámetros y el puntaje para llevar a cabo la evaluación de este rubro se indican en las siguientes tablas; en la inteligencia de que el puntaje corresponde a los cargos señalados o a sus equivalentes y de que es acumulable por sector, por ámbito y por cargo.*

Sector público	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
I. Ámbito judicial federal o local	<i>Menos de 6 años</i>	<i>Más de 6 años</i>
<i>Oficial judicial.</i>	1	2
<i>Actuario / Actuaría</i>	1.5	3
<i>Función secretarial, visitaduría, defensor penal / asesor jurídico</i>	2	4

<i>en institutos de defensoría.</i>		
<i>Titular de órgano jurisdiccional o visitador general</i>	4	8
II. Ámbito Administrativo / Legislativo / Organismos constitucionales autónomos	<i>Menos de 6 años</i>	<i>Más de 6 años</i>
<i>Jefatura de Departamento.</i>	1	1.5
<i>Subdirección de Área</i>	1.5	2
<i>Director / Director General.</i>	2	4
<i>Titular de Unidad, así como inferiores jerárquicos inmediatos de los cargos indicados en el siguiente renglón</i>	3	6
<i>Titulares de dependencias y entidades de la administración pública, federal y local. Así como entes públicos federales, estatales y municipales. Titulares de Órganos Constitucionales Autónomos. Titulares de Poderes Legislativos y Ejecutivos federales y locales</i>	4	8

Sector privado. <i>Actividad profesional en litigio judicial y litigio estratégico, como representante legal, apoderado, defensor, asesor jurídico o equivalente, así como en calidad de Mediador, Conciliador o Árbitro (Medios Alternos de Solución de Controversias).</i>	Puntaje
<i>De 2 a 5 años</i>	2
<i>De más de 5 a 8 años</i>	3
<i>De más de 8 a 16 años</i>	4
<i>De más de 16 a 24 años</i>	6
<i>De más de 24 años</i>	8

2. La formación académica, considerando el último grado de estudios comprobable mediante título expedido por institución de educación superior oficial así como la calificación global del grado, tomando en cuenta la relevancia del grado académico acreditado en relación con la especialidad o naturaleza del cargo al que se aspira, ya sea por cuestiones metodológicas (teoría y método jurídico, argumentación, filosofía jurídica y política, entre otros) o por la especialidad de la materia (constitucional, penal, administrativa, civil y del trabajo, entre otras). Los

parámetros para llevar a cabo la evaluación de este rubro se indican en la tabla siguiente; en la inteligencia de que son acumulables con el tope máximo indicado en el renglón respectivo.

Grado académico.	Puntaje
<i>Doctorado con acta de grado y/o cédula profesional, máximo un título</i>	5
<i>Maestría con acta de grado y/o cédula profesional, máximo un título</i>	3
<i>Especialidad con acta de grado y/o cédula profesional, máximo un título</i>	2
Diplomados jurídicos concluidos. <i>Actividad académica en la cual una o varias personas especialistas exponen conocimientos teóricos o prácticos a un número determinado de alumnos en la que se agrupan contenidos curriculares organizados en módulos y que tiene como propósito la profundización en temas jurídicos específicos o la actualiza. No se podrán obtener más de 5 puntos por este rubro</i>	1

3. La actividad académica, considerando la relevancia de la actividad docente comprobable así como publicaciones comprobables en relación con la especialidad o la naturaleza del cargo al que se aspira. Los parámetros para llevar a cabo la evaluación de este rubro se indican en la tabla siguiente; en la inteligencia de que son acumulables con el tope indicado, en su caso, en el renglón respectivo.

I. Docencia. <i>Actividad docente en instituciones de educación superior con reconocimiento de validez oficial.</i>	Puntaje
<i>1.1. Impartición de cátedra a nivel licenciatura (sólo la puntuación correspondiente al renglón en el que se ubique el aspirante)</i>	
<i>De 2 a 3 años</i>	1
<i>De más de 3 a 6 años</i>	2
<i>De más de 6 años</i>	3
<i>1.2. Impartición de cátedra a nivel de especialidad / Diplomado (sólo la puntuación correspondiente al renglón en el que se ubique el aspirante).</i>	
<i>De 2 a 3 años</i>	1.5
<i>De más de 3 a 6 años</i>	2.5
<i>De más de 6 años</i>	3
<i>1.3. Impartición de cátedra a nivel de Maestría (sólo la puntuación correspondiente al renglón en</i>	

<i>el que se ubique el aspirante)</i>	
<i>De 2 a 3 años</i>	2
<i>De más de 3 a 6 años</i>	3
<i>De más de 6 años</i>	4
1.4 Impartición de cátedra a nivel de Doctorado <i>(sólo la puntuación correspondiente al renglón en el que se ubique el aspirante)</i>	
<i>De 2 a 3 años</i>	3
<i>De más de 3 a 6 años</i>	4
<i>De más de 6 años</i>	5
II. Publicaciones académicas comprobables <i>(sólo la puntuación correspondiente al renglón en el que se ubique el aspirante)</i>	
<i>II.1 Obras académicas con dictamen doble ciego, como autor o coautor (a partir de 2 obras sin que se puedan sumar)</i>	2
<i>II.2 Candidatos al SNI</i>	2
<i>II.3. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores Nivel I</i>	3
<i>II.4. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores Nivel II.</i>	4
<i>II.5. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores Nivel III</i>	5

...

El Magistrado Presidente Castañón León propuso adicionar al numeral 1, de la referida Base Décima, “Sector Privado”, los siguientes puntajes:

Sector privado. <i>Actividad profesional en litigio judicial y litigio estratégico, como representante legal, apoderado, defensor, asesor jurídico o equivalente, así como en calidad de Mediador, Conciliador o Árbitro (Medios Alternos de Solución de Controversias).</i>	Puntaje
<i>De 2 a 5 años</i>	2
<i>De más de 5 a 8 años</i>	3
<i>De más de 8 a 16 años</i>	4
<i>De más de 16 a 24 años</i>	6
<i>De más de 24 a 30 años</i>	8
<i>De más de 30 años</i>	10

Por unanimidad de votos de los integrantes de este Órgano Colegiado, se aprobó la propuesta de la Base **“DÉCIMA. EVALUACIÓN CURRICULAR.”**.

Enseguida se aprobaron las correcciones formales de las Bases décima primera, párrafos segundo y tercero; décima segunda, décima tercera, párrafo segundo, y, décima sexta, párrafo segundo. En la Base décima séptima, a propuesta de la Doctora Mónica González Contró, se suprimió el párrafo último.

Los anexos I y II se aprobaron en sus términos.

El Doctor Luis Enrique Pereda Trejo se incorporó a la sesión, acto seguido se aprobó por el Comité la Convocatoria y sus anexos I y II, por lo que se instruyó al Secretario Técnico a fin de publicarla en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación, en el Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en las redes sociales de dicho órgano del Poder Judicial de la Federación para su mayor difusión.

Siendo las dieciocho horas el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León levantó la sesión.

Firman esta acta el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

